

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2021-MPHCO

QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS) 2021 DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

Huánuco, 09 de diciembre de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2021, el Dictamen N° 004-2021-MPHCO/DR/PEYMA de fecha 08 de noviembre, presentado por la Comisión Permanente de Ecología y Medio Ambiente; el Informe Legal N° 783-2021-MPHCO-GAJ de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 159-2021-MPHCO-GSA de fecha 13 de octubre del 2021, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Informe N° 566-2021-MPHCO-GSA-SGGA-CNT de fecha 12 de octubre del 2021, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"**. Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"**. Finalmente, en el artículo 73° apartado d) señala que: **"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios públicos locales; 2.1) Saneamiento ambiental, salubridad y salud; con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los habitantes de su jurisdicción; asimismo aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"**, en el mismo artículo, numeral 3) sobre **Protección y conservación del ambiente** determina en el ítem 3.1. que las **Municipalidades son competentes para Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales**.

Que, según el artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que **"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"**.

Que, en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, menciona como instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos: **"(...) d) Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS)"**.

Que, en el literal a) del Artículo 23° Municipalidades Provinciales del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisa que las municipalidades provinciales son competentes para: **"Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales"**.

Que, en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM de fecha 27 de junio del 2019 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sobre Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales precisa que: **"el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos"**

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal (...) Los Planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES. Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años (...). Así mismo, en su literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final, precisa que "(...) El Ministerio del Ambiente, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, elabora las siguientes guías: (...) a) Formulación de los planes de gestión de residuos sólidos municipales".

Que, conforme a la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAM, el Ministerio del Ambiente - MINAM que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", documento que contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS). En cuyo Paso 4: Elaborar el Plan de Acción indica que, "(...) El Plan de acción forma parte del contenido del PIGARS, el cual se elabora de acuerdo al índice propuesto del Anexo 6, por lo que, una vez culminada la elaboración del mismo, este debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal para su ejecución". Guía donde además se indica que el proceso de elaboración del PIGARS, requiere del trabajo coordinado de servidores civiles denominado equipo técnico provincial (ETP) designados por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°032-2018-MPHCO de fecha 05 de diciembre de 2018, aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huánuco 2018 - 2027, teniendo un horizonte de 9 años, el mismo que dio como resultado haber sido validado en el taller participativo, con la asistencia de representantes de nueve (09) municipalidades distritales y la propia Entidad edil (Pillco Marca, Cayran, Amarilis, Churubamba, San Pedro de Chaulán, Yacus, Santa María del Valle, Kichki, Chinchao y Huánuco), sin ceñirse con los lineamientos estipulados en la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAM de fecha 27 de junio de 2019, a razón de haberse formulado y aprobado anterior a la publicación de la nueva guía vigente a la fecha actual.

Que, con Resolución de Alcaldía N°401-2020-MPHCO/A de fecha 06 de agosto de 2020, se resuelve conformar el Equipo Técnico para la implementación y seguimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos, PIGARS 2018 - 2027.

Que, a través del Informe N°566-2021-MPHCO-GSA-SGGA-CNT de fecha 12 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la actualización del "Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021-2025" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante Ordenanza Municipal, para tal efecto remite el proyecto adjunto, señalando que el referido plan tiene un horizonte de 5 años. Actualmente la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuenta con la Ordenanza Municipal N°032-2018-MPHCO (05.12.2018) el cual Aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS 2018- 2027) de la Provincia de Huánuco, planteado CONCLUYENDO, en lo siguiente: "4.1 En relación a lo indicado en el numeral 3.5 del presente informe, a razón de contar con un Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (desactualizado), aprobado el 05 de diciembre del 2018 y con una vigencia de nueve (9) años, el cual no se encuentra elaborado según los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°200-2019 MINAM, publicado el 27 de junio del 2019, la Gerencia de Sostenibilidad a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental se vio en la obligación de realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de concretar con la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a razón de estar sujetos a acciones de fiscalización por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en relación al artículo 130° del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM. 4.2 Habiéndose realizado la evaluación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021 -2025 DE LA municipalidad Provincial de Huánuco, el cual cumple con el contenido mínimo propuesto en la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", aprobado por Resolución Ministerial N°200-2019-MINAM, constando de 250 folios (...). 4.3 En tal sentido la Subgerencia de Gestión Ambiental en relación al numeral 4) del artículo 148° de la Ordenanza Municipal N°09-2021-MPHCO, emite opinión técnica favorable respecto al instrumento de Gestión Ambiental denominado "Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo que corresponda para su actualización, según sea el caso. V. RECOMENDACIÓN: 5.1 Se solicita remitir el presente informe y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir su opinión legal al respecto, con el fin de realizar la actualización y/o aprobación del nuevo "Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021 2025" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante ordenanza municipal (...)"

Que, mediante Informe N°159-2021-MPHCO-GSA de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su opinión legal con el fin de realizar la actualización y/o aprobación del nuevo "Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021-2025" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante Ordenanza Municipal (se adjunta el estudio en original, visado por el profesional responsable de su elaboración, el cual consta de 250 folios incluido 01 CD-ROM en su formato digital).

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°783-2021-MPHCO de fecha 19 de octubre de 2021, emite su opinión favorable para la aprobación mediante ordenanza municipal, del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) - 2021 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, asimismo precisa DEROGAR la Ordenanza Municipal N°032-2018-MPHCO de fecha 05 de diciembre de 2018, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huánuco 2018 - 2027; así, como DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga.

Que, con Dictamen N° 004-2021-MPHCO/DR/PEYMA de fecha 08 de noviembre, la Comisión Permanente de Ecología y Medio Ambiente, luego de analizar y verificar los documentos del expediente administrativo, los mismos que cuentan con los informes necesarios, recomiendan al pleno del concejo aprobar mediante ordenanza municipal el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) – 2021-2025, de esta entidad edil.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021-2025, el mismo que se encuentra contenido en un (1) anillado, debidamente visado por el profesional responsable de su elaboración, el cual consta de doscientos cincuenta (250) folios, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N°032-2018-MPHCO de fecha 05 de diciembre de 2018, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huánuco 2018 – 2027, asimismo todas las disposiciones que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- FACÚLTESE al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza y/o disponer la prórroga de su vigencia total o parcial.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Residuos Sólidos y Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a través de sus unidades orgánicas competentes, ejecutar acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 6°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLANSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCC
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra registrada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

23 DIC 2021

Huánuco, ...


Abog. Baltazar Vara Berrospi
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL